

ORDENANZA N° 3.710

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Disponer el traslado de la garita actualmente ubicada en la calle Dr. Amilcar Grimberg (ex calle 4 del Barrio C.G.T. Sur de la ciudad capital de La Rioja, hacia su nueva ubicación, sobre la calle Servando Pérez Arrieta (Ex calle 1) del mismo Barrio, lugar donde los habitantes del sector acceden al transporte urbano de pasajeros.-

ARTICULO 2º.- A los fines de cumplimentar con lo establecido en la presente Ordenanza deberán realizarse las previsiones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 3º.- remítase a este Cuerpo Deliberativo, un informe pormenorizado dentro del plazo de treinta (30) días.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Ángel TABOADA).-

g.d.